

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 13 de marzo de 2020
Ref: Economía, Financiación y Fiscalidad 02/2020/ES

Asunto: RD-ley 7/2020 sobre medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19

Muy Srs. nuestros:

En el día de hoy se ha publicado en el BOE el [RD-ley 7/2020](#) del asunto. Las principales medidas que incluye y que podrían afectar a las empresas son las siguientes:

- **Art. 12:** Ampliación de la línea de financiación Thomas Cook (prevista en el art. 4 del RD-ley 12/2019) para atender al conjunto de empresas establecidas en España incluidas en determinados sectores económicos. Los sectores económicos beneficiarios se incluyen en la DA primera, en la que figuran todos los modos de transporte menos el marítimo. En contacto con el Director General de Marina Mercante nos ha adelantado que debe tratarse de un error, porque desde la DGMM se informó de los códigos CNAE correspondientes al transporte marítimo para su inclusión. **De confirmarse que es un error se publicaría una corrección de errores en el BOE de lo que les informaremos lo antes posible.**
- **Art. 14:** Para las empresas con volumen de operaciones no superior a 6.010.121,04 euros en el año 2019, se flexibiliza la concesión del aplazamiento de deudas tributarias a *todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde la fecha de entrada en vigor del presente real decreto-ley y hasta el día 30 de mayo de 2020*, ambos inclusive. Se amplía la posibilidad de aplazamiento a:
 - Las obligaciones tributarias que deben cumplir el retenedor o el obligado a realizar ingresos a cuenta.
 - Las derivadas de tributos que deban ser legalmente repercutidos.
 - Las correspondientes a obligaciones tributarias que deba cumplir el obligado a hacer pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades.
- **Art. 15:** aplazamiento extraordinario del calendario de reembolso en préstamos concedidos por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En los próximos días es previsible que se adopten nuevas medidas de lo que les informaremos oportunamente.

Muy atentamente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If

you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----